



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de febrero del 2003
No. 38

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Desarrollo Social que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 297-A1, 198-B1, 624, 528, 164-A1, 144-B1, 143-B1, 522, 516, 514, 202-A1, 204-A1, 292-A1, 555, 306-A1, 148-B1, 554, 556, 142-B1, 312-A1, 303-A1, 531, 536, 190-B1, 307-A1, 305-A1, 539, 193-B1, 192-B1, 507, 525, 299-A1, 526, 208-A1, 195-B1, 219-B1, 364-A1, 635 y 370-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 552, 320-A1, 602, 604, 611, 10-C1, 354-A1, 612, 530, 310-A1, 270-A1, 322-A1, 361-A1 y 666-BIS.

SUMARIO:

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Desarrollo Social que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 QUE CELEBRA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INTERVIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y CONTADOR PUBLICO FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, RESPECTIVAMENTE Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS: GENERAL DE GOBIERNO; DE FINANZAS Y PLANEACION; DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA CONTRALORIA, CON LA INTERVENCION DE SUS TITULARES INGENIERO MANUEL CADENA MORALES, CONTADOR PUBLICO SALVADOR MARTINEZ CERVANTES, LICENCIADO ENRIQUE JACOB ROCHA, LICENCIADO JESUS TREVIÑO DE LA GARZA. CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. En ese mismo sentido, la Ley de Planeación faculta al Ejecutivo para que coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas el proceso de planeación.
2. La Nación como República Federal debe establecer, a partir de la delimitación de competencias establecidas en la Constitución Federal, mecanismos de convergencia y coordinación de esfuerzos. En el marco de esta visión y vocación federalista, los diferentes órdenes de gobierno deben buscar impulsar una desconcentración y descentralización de acciones tendentes a adecuar la concepción de los programas, a la realidad y a las particularidades de las distintas regiones del País.

3. Por su parte, el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de la Federación y de los estados, en términos de Ley, de poder convenir la asunción, por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.
Asimismo, los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios.
4. Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del año 2001, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que establece los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los mecanismos de coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado.
5. De igual forma, el Gobierno del Estado de México mediante decreto del Ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de marzo del 2001 define al Desarrollo Social y Combate a la Pobreza como máxima prioridad y establece los objetivos estatales, estrategias y programas para regir la actuación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
6. En el marco de las atribuciones anteriores, los ejecutivos Federal y Estatal celebran el presente Convenio de Desarrollo Social y por medio de él y de sus diversos instrumentos de operación, tendrá verificativo en el ejercicio fiscal 2002, la participación de los particulares interesados además de la Federación, el Estado y, en su caso, los municipios, para que las acciones por realizar se planeen de manera conjunta y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.
El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México conforme a las atribuciones y facultades que legalmente les han sido conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiestan su voluntad de otorgar las siguientes

DECLARACIONES

- I. **Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:**
 - I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté confienda esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
 - I.3 Que su titular, el C. Santiago Creel Miranda, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II. **Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:**
 - II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, entre las que se encuentran el proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
 - II.3 Que su titular, el C. José Francisco Gil Díaz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:**

- III.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3** Que su titular, la C. Josefina E. Vázquez Mota, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Declara la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de su Titular:**
- IV.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
- IV.3** Que su titular, el C. Francisco Barrio Terrazas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- V. Declara la Secretaría General de Gobierno, a través de su Titular:**
- V.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- V.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21, fracciones: I, III, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado; apoyar a las demás dependencias en el cumplimiento de sus atribuciones; planear y ejecutar las políticas estatales en materia de planeación y revisar los proyectos de ley, reglamentos y de cualquier otro ordenamiento jurídico que deban presentarse al Ejecutivo del Estado.
- V.3** Que su titular, el C. Manuel Cadena Morales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 7 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VI. Declara la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de su Titular:**
- VI.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VI.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 fracciones XX, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: establecer la coordinación de los programas socioeconómicos del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal; asesorar al Gobernador del Estado en la elaboración de los convenios que celebre el Gobierno del Estado en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad y vigilar que el desarrollo económico social de la entidad sea armónico, para que beneficie en forma equitativa a las diferentes regiones del Estado, evaluando periódicamente los resultados obtenidos, en términos simples y comprensibles.

- VI.3** Que su titular, el C. Salvador Martínez Cervantes, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VII. Declara la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, a través de su Titular:**
- VII.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VII.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado; asimismo, coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la entidad y coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el Gobierno Federal.
- VII.3** Que su titular, el C. Enrique Jacob Rocha, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VIII. Declara la Secretaría de la Contraloría, a través de su Titular:**
- VIII.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- VIII.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 Bis, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene entre sus atribuciones la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal; además de vigilar en los términos de los convenios respectivos que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos y fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la Administración Pública Estatal.
- VIII.3** Que su titular, el C. Jesús Treviño de la Garza, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 59, 63, 64 y 65 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y las demás disposiciones federales aplicables; y con fundamento en los artículos 1, 65 y 77 fracciones II, VI, XXIII, XXXVIII y XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 19 fracciones I, II, VI y XI, 20, 21, 22, 23, 24 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Del Objeto del Convenio

Primera. El presente Convenio tiene por objeto que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal coordinen sus acciones y programas para:

Trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de la población marginada, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad, seguridad y oportunidad.

Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que en esta materia se realicen, sean congruentes con las propias de la planeación nacional del desarrollo.

Segunda. El Ejecutivo Federal conviene con el Ejecutivo Estatal, considerando las estrategias de la planeación estatal del desarrollo, en la aplicación de los programas, acciones, proyectos y recursos que se ejecuten en el presente ejercicio fiscal, se ajusten corresponsablemente a los siguientes ejes rectores de la política social:

1. Fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.
2. Impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas.
3. Fortalecer la cultura de la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno y sociedad, con un enfoque subsidiario y no meramente asistencialista.
4. Impulsar el federalismo y la coordinación de acciones y recursos entre los órdenes de gobierno.
5. Llevar a cabo una política social con, de y para los pobres.
6. Reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social, con la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones complementarias a las políticas públicas en la materia.
7. Atender a las comunidades y familias en condición de pobreza.
8. Operar la política de desarrollo social integral como un instrumento de equidad e inclusión.
9. Fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
10. Respetar y proteger la diversidad étnica y cultural.
11. Propiciar la integralidad de las acciones de la política social, integrando en ésta una visión que involucre las diferentes etapas de la vida de las personas y de las familias.
12. Privilegiar el enfoque territorial y la focalización de acciones y recursos a favor de los más pobres.
13. Asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, así como en la operación, y en la administración de los recursos y las acciones.
14. Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto, y a la vez consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.
15. Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir del compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.
16. Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de ordenación del territorio y de acción urbana regional.
17. Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
18. Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

Tercera. El Ejecutivo Estatal promoverá la realización de acciones con el Ejecutivo Federal, o en su caso con los Ayuntamientos, con la finalidad de atender a las zonas urbano marginadas, mediante un proceso de desarrollo social participativo, el cual involucre a los diferentes sectores de la sociedad.

Del enfoque territorial para la atención a la población en pobreza extrema de las microrregiones con marginación

Cuarta. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal coordinarán sus esfuerzos en los espacios geográficos que se caracterizan por sus altos índices de marginación, brindando atención diferenciada y apoyos específicos a la población en situación de pobreza, a través de la concurrencia y articulación de recursos y acciones de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a procesos de planeación regional que incorporen a las comunidades en la selección y priorización de proyectos y acciones.

En esta acción conjunta, las partes tienen como propósito el desarrollo de las microrregiones que al efecto se han definido, de acuerdo con el enfoque territorial de la pobreza y la marginación, atendiendo la realidad nacional.

Para ello, se han adoptado los criterios municipales de muy alta marginación, y alta marginación según el estudio de marginación municipal del Consejo Nacional de Población (CONAPO) elaborado con base a los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2000.

Además, se incorporan como prioridad nacional los territorios municipales cuya población hablante de lengua indígena (HLI) supera el 40% de la población total mayor de cinco años.

El Ejecutivo Federal en el marco de las "Bases de Colaboración y Coordinación Intersecretarial para promover la superación de la pobreza y fomentar el desarrollo integral sustentable en las microrregiones,

regiones de atención inmediata y regiones prioritarias", continuará promoviendo esquemas de coordinación intersecretarial entre sus dependencias para articular una oferta de acciones y programas que permitan atender de manera integral, con el Gobierno Estatal, las necesidades de los territorios definidos.

Las acciones para la ejecución de la estrategia de atención microrregional se sustentarán en instrumentos de coordinación, o en su caso de concertación, en los que se promoverá la participación de los municipios, sectores social y privado, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, las partes en concordancia con el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones, por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del año 2002, convienen señalarlas en el Anexo 1 de este Convenio, sujetándose a los indicadores que en dicho instrumento se señalan.

Del Impulso a la Planeación Regional

Quinta. Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), así como de las instancias municipales de planeación.

El COPLADEM será la instancia que fortalecerá las acciones de coordinación, comunicación y cooperación con los Gobiernos Federal y Municipal, y fomentará la participación de los habitantes y grupos sociales y privados en la planeación democrática del desarrollo social.

Por lo anterior, los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que se coordinarán para definir los mecanismos e instrumentos, con absoluto respeto a la legislación federal y a la local, que permitan la participación corresponsable entre gobierno y sociedad, especialmente de los beneficiarios y la recuperación de los esquemas de participación y organización que hayan tenido éxito en la entidad, para vincular la planeación nacional y estatal del desarrollo con un enfoque social y humano. Asimismo buscarán la integración de regiones que involucren a más de un estado en la definición de acciones de alcance regional, para lo cual suscribirán acuerdos de coordinación para la definición conjunta y ejecución de estos propósitos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México promoverán esquemas que permitan la retroalimentación permanente entre los gobiernos y los sectores social y privado, como parte del impulso a la planeación regional, mediante el fortalecimiento de instancias y métodos de participación social en la promoción y seguimiento de los programas sociales.

Del Fortalecimiento y Desarrollo Municipal

Sexta. El Ejecutivo del Estado instrumentará los mecanismos que hagan posible la participación equitativa y plural de los municipios de la entidad, en los foros, instancias y procesos de toma de decisiones, inherentes al ámbito estatal, que inciden en la vida municipal, principalmente en el campo de la política social y el desarrollo humano en las tareas del COPLADEM, con especial énfasis en aquéllos mayoritariamente indígenas.

Séptima. El Ejecutivo del Estado promoverá ante los municipios el análisis de la estructura de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con la finalidad de crear las estructuras administrativas adecuadas que canalicen y fortalezcan una mayor participación de la sociedad en las tareas de desarrollo social municipal y de su interrelación con los organismos estatales afines, sobre todo, en las de desarrollo humano, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

El Ejecutivo del Estado promoverá ante los municipios la realización de reuniones de seguimiento y evaluación en los COPLADEMUN y proporcionará apoyo y asistencia técnica a ese orden de gobierno, para que fortalezca dichas materias en su quehacer institucional.

Octava. Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen continuar la operación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, por medio de la coordinación de acciones entre la Secretaría de Desarrollo Social, el ejecutivo del Estado y con la participación que corresponda a los municipios, a través de la suscripción de un Acuerdo de Coordinación conforme a las Reglas de Operación del propio Programa.

De la coordinación para el desarrollo urbano y vivienda

Novena. Los Ejecutivos Federal y Estatal, en el marco de sus respectivas atribuciones, impulsarán y apoyarán un proceso de desarrollo ordenado y armónico de los asentamientos humanos en la entidad federativa, a través de la observancia y aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, promoviendo la participación de los municipios para alcanzar un Acuerdo Nacional para la Ordenación del Territorio e integrar un Proyecto Territorial de Nación.

En materia de desarrollo urbano de los asentamientos humanos y contando con la participación de los municipios los Ejecutivos se comprometen a impulsar la actualización de los programas de desarrollo urbano o su equivalente, promover acciones para la adquisición del suelo y reservas territoriales y desarrollar infraestructura y equipamiento urbano. Asimismo colaborarán en forma conjunta para incrementar la eficacia de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

De la equidad de Género; la Diversidad Étnica y Cultural

Décima. Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan orientar sus acciones a la reducción de las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en los beneficios del desarrollo. Con tal propósito, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentará acciones que tengan como finalidad fortalecer el papel de las mujeres jefas de familia, apoyar a niñas y jóvenes en situaciones de alto riesgo en las áreas urbanas y ampliar las oportunidades de la mujer en la toma de decisiones que orienten al desarrollo de los municipios y las comunidades.

Asimismo, ambos Ejecutivos, de manera coordinada, promoverán el acceso de las mujeres en situación de pobreza, a todos los niveles y modalidades de la educación y buscarán mejorar la calidad de la atención a su salud y alimentación.

Décima Primera. Los Ejecutivos Federal y Estatal articularán sus estrategias de atención, sustentadas éstas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas. Para ello impulsarán una política de atención microrregional, en la que se considere la identidad de las comunidades indígenas como eje de la atención para el desarrollo territorial que respete la identidad cultural indígena y promueva el fortalecimiento del tejido social comunitario.

Del financiamiento y operación del Convenio de Desarrollo Social

Décima Segunda. El Convenio de Desarrollo Social será la vía de coordinación de las administraciones públicas Federal y Estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengán para su realización coordinada en la entidad federativa.

Este Convenio operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación, y anexos de ejecución, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios, cuando su ejecución así lo requiera, satisfaciendo las formalidades que procedan. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, emitirá un dictamen de congruencia a los documentos antes mencionados, con el propósito de verificar la correspondencia de las acciones pactadas con las metas y objetivos establecidos en el presente Convenio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la suscripción de los instrumentos señalados en esta Cláusula.

Décima Tercera. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, asignará al Ejecutivo Estatal recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$114'146,100.00 (ciento catorce millones ciento cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), para la atención a la población en pobreza extrema por medio de acciones que promuevan el desarrollo integral de las comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo regional, a través de los siguientes programas:

- 1.- Iniciativa Ciudadana 3X1;
- 2.- Estatales por Demanda;
- 3.- Oportunidades Productivas;
- 4.- Jóvenes por México;
- 5.- Expertos en Acción, y
- 6.- Empleo Temporal, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

La distribución de estos recursos federales por programas, microrregiones y otras regiones, así como las metas, se establece en los Anexos 2 y 5 de este Convenio.

De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal, y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto.

Décima Cuarta. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado se comprometen en la medida de lo posible a subsanar en el ámbito de su competencia, aquellas limitantes que impiden que los recursos sean liberados a tiempo, dando origen a que los programas, proyectos y/o acciones se ejecuten en tiempo y forma, propiciando un desarrollo integral y oportuno.

Décima Quinta. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto definida para este Ramo, y las propuestas presentadas y aprobadas para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

Décima Sexta. El Ejecutivo del Estado participará en esta estrategia de coordinación intergubernamental con una asignación total de \$38'048,700.00 (treinta y ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, a fin de impulsar el desarrollo de las microrregiones, de conformidad con lo contenido en el Anexo 3 de este Convenio.

La inversión consolidada de recursos federales y estatales así como las metas se establecen en los Anexos 4 y 6 de este Convenio.

La inversión complementaria con recursos del Gobierno del Estado de México, con la normatividad estatal se establece en el Anexo 7 de este Convenio.

Décima Séptima. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, a las respectivas reglas de operación y a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los documentos de coordinación derivados del presente Convenio que se suscriban para su ejecución, en los cuales se establecerán las atribuciones y responsabilidades del Estado y, en su caso municipios, en el ejercicio del gasto de los programas del citado Ramo.

Décima Octava. Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en que podrán modificar la asignación de recursos entre programas y/o regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas modificaciones serán acordadas por el Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes. Al final del ejercicio, a través de un anexo de ejecución, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Convenio de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones suscitadas de acuerdo a las disposiciones aplicables.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la SEDESOL.

De la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas objeto de este Convenio

Décima Novena. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán la supervisión, seguimiento y evaluación de impactos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Ambos órdenes de Gobierno, promoverán la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los Programas del Ramo 20 que se mencionan en la Cláusula Décima; para ello, el Ejecutivo Estatal promoverá la colaboración de los Ayuntamientos.

En el cumplimiento de los programas y acciones que se prevén en la materia, ambos ejecutivos suscribirán los instrumentos jurídicos, y de coordinación necesarios para llevar a cabo, de forma específica, los mecanismos de supervisión, seguimiento, evaluación, participación y contraloría social de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en el Estado.

Vigésima. El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los siguientes documentos e información:

1. Informes trimestrales de seguimiento del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a la Secretaría de Desarrollo Social, en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia,
2. Un informe analítico complementario a los avances físicos-financieros a que se refiere el inciso anterior y, al término del ejercicio, un documento de seguimiento y evaluación sobre los resultados de cada uno de los programas del citado ramo presupuestario, que destaque, entre otros aspectos, los impactos de los mismos en la problemática social del Estado, las principales metas alcanzadas y las problemáticas, fortalezas y recomendaciones para apoyar su desarrollo, y
3. Informes trimestrales de avance de los programas realizados por el Estado con recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones, así como un reporte de evaluación y seguimiento de los mismos, al término del ejercicio.

El Ejecutivo Estatal entregará a la Secretaría de Desarrollo Social los informes señalados en el numeral anterior, diez días naturales después de concluido el trimestre que corresponda, conforme a los lineamientos que emita el Ejecutivo Federal, por conducto de esa Dependencia.

La Secretaría de Desarrollo Social proporcionará, si lo solicita el Ejecutivo Estatal, apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre el particular.

Asimismo, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal colaborarán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

Vigésima Primera. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y una evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el Ejecutivo Estatal apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

Del Sistema Estatal de Control, Evaluación, Transparencia y Combate a la Corrupción.

Vigésima Segunda. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, asesorará y apoyará al Ejecutivo Estatal en la realización de acciones para la instrumentación y consolidación de los sistemas de control y evaluación, para el desarrollo y modernización de las administraciones públicas estatal y municipales, a fin de asegurar la aplicación transparente, honesta y eficaz de los recursos federales objeto del presente Convenio.

Para lo anterior, las secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntamente con el órgano estatal de control, llevarán a cabo periódicamente el análisis de resultados de las acciones realizadas, a fin de proponer, en su caso, las medidas pertinentes para el logro de los objetivos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, propondrá y acordará con el Ejecutivo Estatal, a través de su órgano estatal de control, un programa de trabajo para el presente ejercicio fiscal, en materia de control, inspección, evaluación y vigilancia de los programas y proyectos ejecutados con recursos federales asignados al Estado.

Vigésima Tercera. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo Estatal, a través del órgano estatal de control, se comprometen a:

1. Realizar la fiscalización y evaluación periódica de los programas objeto de este Convenio y de los que de él se deriven, que sean ejecutados total o parcialmente con recursos federales asignados al Estado;
2. Impulsar y consolidar el Programa de Contraloría Social, en la ejecución de los programas de este Convenio, apoyando y promoviendo la participación comunitaria organizada en el control y vigilancia de las acciones y obras financiadas parcial o totalmente con recursos federales;
3. Impulsar el Sistema de Atención a la Ciudadanía y de Quejas y Denuncias, en relación con los programas, obras y acciones realizadas en el marco de este Convenio;
4. Elevar los niveles de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción; para tal efecto, promoverán la publicación de obras y acciones de cada uno de los programas derivados del presente convenio, así como de sus avances físicos y financieros, en los medios y con la frecuencia que establece el artículo 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002;
5. Otorgar asesoría y apoyo técnico a los municipios para que establezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia del gasto público.

Vigésima Cuarta. El Ejecutivo Estatal entregará trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de la Secretaría de Desarrollo Social, la información programática-presupuestaria y de avances físicos-financieros, en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", acompañada de los informes de resultados que se lleven a cabo en el seno del Subcomité Especial de Control y Evaluación del COPLADE, así como, a solicitud de parte, la documentación de carácter técnico, administrativo o contable relativa a los mismos programas.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal proporcionará a las Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, así como a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que corresponda, la información que las mismas requieran para efectuar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de control, inspección, evaluación y vigilancia del ejercicio de los demás recursos federales que se transfieran al Estado.

Vigésima Quinta. Los Ejecutivos Federal y Estatal continuarán elaborando el inventario estatal de obra pública, registrando en el mismo las obras y acciones terminadas y aquellas que se encuentren en proceso, enviándose a las secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de Desarrollo Social, para la planeación y ejecución de los programas de trabajo correspondientes.

Estipulaciones Finales

Vigésima Sexta. Cuando el incumplimiento al presente convenio o a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución, convenios de concertación, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás reglas de los diversos programas federales, sea consecuencia del dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, las partes procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o estatales que resulten competentes, a fin de que determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social detecten desviaciones o incumplimiento a lo convenido, la Secretaría de Desarrollo Social después de escuchar la opinión del Ejecutivo Estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", e inclusive solicitar su reintegro.

De igual forma, cuando en el ejercicio de sus atribuciones las Secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, detecten desviaciones o incumplimiento a lo convenido, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del Ejecutivo Federal, podrá suspender la radicación de los recursos estatales, e inclusive solicitar su reintegro.

Vigésima Séptima. Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del Convenio de Desarrollo Social, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

Vigésima Octava. De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

Vigésima Novena. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

San Pedro Hueyahualco, Municipio de Sultepec, Estado de México, a 21 de marzo de 2002.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Martínez Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jesús Treviño de la Garza**.- Rúbrica.

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Desarrollo Social 2002, Federación-Estado de México celebrado el día 21 de marzo del mismo año.

ANEXOS
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2002
ESTADO DE MEXICO
ANEXO 1

MICRORREGION	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
I	001	ACAMBAY	AM
	003	ACULCO	AM
	085	TEMASCALCINGO	AM
II	026	CHAPA DE MOTA	AM
	042	IXTLAHUACA	AM
	047	JIQUIPILCO	AM
	056	MORELOS	AM
	087	TEMOAYA	AM
	112	VILLA DEL CARBON	AM
III	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	AM
	007	AMANALCO	AM
	032	DONATO GUERRA	AM
	041	IXTAPAN DEL ORO	AM
	066	OTZOLOAPAN	AM
	074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	AM
	078	SANTO TOMAS	AM
	111	VILLA DE ALLENDE	AM
	114	VILLA VICTORIA	MCEC
124	SAN JOSE DEL RINCON	MCEC	
IV	008	AMATEPEC	AM
	077	SAN SIMON DE GUERRERO	AM
	082	TEJUPILCO	AM
	086	TEMASCALTEPEC	AM
	105	TLATLAYA	AM
	123	LUVIANOS	AM
V	004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	AM
	021	COATEPEC HARINAS	AM
	097	TEXCALTITLAN	AM
	080	SULTEPEC	MCEC
	117	ZACUALPAN	AM
VI	119	ZUMPAHUACAN	AM
VII	063	OCUILAN	AM
7		32	

C. JOSE MA. JURADO COBOS
Delegado de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
DISTRIBUCION DE INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

Anexo 2

ESTADO DE MEXICO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	ESTADOS						Empleo Temporal	TOTAL
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal		
TOTAL ESTADO:	13,000,000.00	2,412,800.00	25,000,000.00	6,142,350.00	3,342,350.00	64,248,600.00	114,146,100.00	
MICRORREGIONES	9,000,000.00	1,233,528.00	18,700,000.00	2,706,000.00	1,280,000.00	50,113,908.00	83,033,436.00	
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	6,100,000.00	500,000.00	7,700,000.00	206,000.00	80,000.00	5,610,000.00	20,196,000.00	
San José del Rincón								
Sultepec								
Villa Victoria								
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	2,900,000.00	733,528.00	11,000,000.00	2,500,000.00	1,200,000.00	44,503,908.00	62,837,436.00	
Acambay								
Aculco								
Almoloya de Alquisiras								
Almoloya de Juárez								
Amanalco								
Amatepec								
Coatepec Harinas								
Chapa de Mota								
Donato Guerra								
Ixtapan del Oro								
Ixtahuaca								

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
DISTRIBUCION DE INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

Anexo 2

ESTADO DE MEXICO	DISTRIBUCION TERRITORIAL						TOTAL
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
Jiquipilco							
Luvianos							
Morelos							
Ocuilán							
Otzobapan							
San Felipe del Progreso							
San Simón de Guerrero							
Santo Tomás							
Tejupilco							
Temascalcingo							
Temascaltepec							
Temoaya							
Texcaltitlán							
Tlatlaya							
Villa de Allende							
Villa del Carbón							
Zacualpan							
Zumpahuacán							
OTRAS MICORREGIONES							
OTRAS REGIONES	4,000,000.00	1,179,272.00	6,300,000.00	3,436,350.00	2,062,350.00	14,134,692.00	31,112,664.00

CEC Centro Estratégico Comunitario
Observaciones:

C. JOSE MA. JURADO COBOS
Delegado de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
DISTRIBUCION DE INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

Anexo 3

ESTADO DE MEXICO	DISTRIBUCION TERRITORIAL	Anexo 3						
		Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	TOTAL
	TOTAL ESTADO:	13,000,000.00	2,412,800.00	8,880,967.00	1,512,133.00	865,275.00	11,377,525.00	38,046,700.00
	MICRORREGIONES	9,000,000.00	1,233,528.00	4,994,000.00	512,133.00	265,275.00	8,874,470.00	24,879,406.00
	MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	6,100,000.00	500,000.00	1,494,000.00	46,500.00	18,000.00	1,683,000.00	9,841,500.00
	San José del Rincón							
	Sultepec							
	Villa Victoria							
	MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	2,900,000.00	733,528.00	3,500,000.00	465,633.00	247,275.00	7,191,470.00	15,037,906.00
	Acambay							
	Aculco							
	Almoloya de Alquisiras							
	Almoloya de Juárez							
	Amamitico							
	Amatepec							
	Coatepec Harinas							
	Chapa de Mota							
	Donato Guerra							
	Ixtapan del Oro							
	Ixtlahuaca							

**RAMO 20 - DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
DISTRIBUCION DE INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE MEXICO		Anexo 3					
DISTRIBUCION TERRITORIAL	ESTADOS DE MEXICO						TOTAL
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
Jiquipilco							
Luvianos							
Morelos							
Oaxtlán							
Ozcoatepec							
San Felipe del Progreso							
San Simón de Guerrero							
Santo Tomás							
Tejupilco							
Temascalcingo							
Temascaltepec							
Tezozaya							
Texcatitlán							
Tlatlaya							
Villa de Allende							
Villa del Carbón							
Zacualpan							
Zumpahuacán							
OTRAS MICORREGIONES							
OTRAS REGIONES	4,000,000.00	1,179,272.00	3,886,967.00	1,000,000.00	600,000.00	2,503,055.00	13,169,294.00

Observaciones:

C. JOSE MA. JURADO COBOS
Delegado de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
 CONSOLIDADO DE INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 (PESOS)

Anexo 4

ESTADO DE MEXICO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	ESTADO DE MEXICO							TOTAL
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal		
TOTAL ESTADO:	26,000,000.00	4,825,600.00	33,880,967.00	7,654,483.00	4,207,625.00	75,626,125.00	152,194,800.00	
MICRORREGIONES	18,000,000.00	2,467,056.00	23,694,000.00	3,218,133.00	1,545,275.00	58,988,378.00	107,912,842.00	
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	12,200,000.00	1,000,000.00	9,194,000.00	252,500.00	98,000.00	7,293,000.00	30,037,500.00	
San José del Rincón								
Sultepec								
Villa Victoria								
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	5,800,000.00	1,467,056.00	14,500,000.00	2,965,633.00	1,447,275.00	51,695,378.00	77,875,342.00	
Acambay								
Aculco								
Almoloya de Alquisiras								
Almoloya de Juárez								
Amanalco								
Amatepec								
Coatepec Harinas								
Chapa de Mota								
Donato Guerra								
Ixtapan del Oro								
Ixtlahuaca								

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
 CONSOLIDADO DE INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 (PESOS)

Anexo 4

ESTADO DE MEXICO	DISTRIBUCION TERRITORIAL	Anexo 4						TOTAL
		Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal	
	Jiquilico							
	Luvianos							
	Morelos							
	Ocuilán							
	Otzolapan							
	San Felipe del Progreso							
	San Simón de Guerrero							
	Santo Tomás							
	Tejupilco							
	Temascalcingo							
	Temascaltepec							
	Temoyuca							
	Texcaltitlán							
	Tlaltlaya							
	Villa de Allende							
	Villa del Carbón							
	Zacualpan							
	Zumpahuacán							
	OTRAS MICRORREGIONES	8,000,000.00	2,358,544.00	10,186,967.00	4,436,350.00	2,662,350.00	16,637,747.00	44,281,958.00
	OTRAS REGIONES							

Observaciones:

C. JOSE MA. JURADO COBOS
 Delegado de la SEDESOL en la Entidad Rúbrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
 Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado Rúbrica.

RAMO 20 - DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 5

ESTADO DE MEXICO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Estatales por Demanda Proyecto		Iniciativa Ciudadana Proyecto		Oportunidades Productivas Productor		Jóvenes por México Beca		Expertos en Acción Estimulo		Empleo Temporal Jornal Empleo	
	52	10	17,812	1,135	308	15,031						
	36	5	13,883	500	118	11,724						
TOTAL ESTADO:	24	2	6,768	38	7	1,312						
MICRORREGIONES												
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC												
San José del Rincón												
Sultepec												
Villa Victoria												
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION												
Acambay												
Aculco												
Almoloya de Alquisiras												
Almoloya de Juárez												
Aminalco												
Amatepec												
Coatepec Harinas												
Chapa de Mota												
Donato Guerra												
Ixtapan del Oro												

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 5

ESTADO DE MEXICO	Estatales por Demanda		Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal			
	Proyecto	Proyecto					Beca	Estímulo	Jornal	Empleo
DISTRIBUCION TERRITORIAL										
Ixtlahuaca										
Jiquipico										
Luvianos										
Morelos										
Ocuilán										
Otzoicapan										
San Felipe del Progreso										
San Simón de Guerrero										
Santo Tomás										
Tejupico										
Temascalcingo										
Temascaltepec										
Temoaya										
Texcaltitlán										
Tlaltlaya										
Villa de Allende										
Villa del Carbón										
Zacualpan										
Zumpahuacán										
OTRAS MICRORREGIONES										
	16	5	3,919	635	190	291,008	3,307			

Observaciones:

C. JOSE MA. JURADO COBOS
Delegado de la SEDESOL en la Entidad
Rubrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rubrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE MEXICO	Anexo 6									
	DISTRIBUCION TERRITORIAL									
	Estatales por Demanda	Iniciativa Ciudadana	Oportunidades Productivas	Jóvenes por México	Expertos en Acción	Empleo Temporal		Empleo		
Proyecto	Proyecto	Productor	Beca	Estimulo	Jornal					
Ixtlahuaca Jiquipilco Luvianos Morelos Ocuilán Oztobapan San Felipe del Progreso San Simón de Guerrero Santo Tomás Tejupilco Temascalcingo Temascaltepec Temoaya Texcaltitlán Tlaltaya Villa de Allende Villa del Carbón Zacualpan Zumpahuacán	32	10	5,232	815	245	342,541			3,893	
OTRAS MICORREGIONES										
OTRAS REGIONES										

Observaciones:

C. JOSE MA. JURADO COBOS
Delegado de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
Rúbrica.

**CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002
INVERSION COMPLEMENTARIA CON RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(PESOS)**

Anexo 7

REGION MUNICIPIO	PROGRAMA	OBRA	METAS	IMPORTE ESTATAL
TOTAL				10'919,569.00
OTRAS REGIONES	SALUD	REHABILITACION DEL CENTRO SALUD DE TENANGO DEL VALLE	REHABILITACION	3'000,000.00
OTRAS REGIONES	SALUD	REHABILITACION DEL CENTRO SALUD DE LUVIANOS	REHABILITACION	939,897.00
OTRAS REGIONES	SALUD	CONSTRUIR ANEXOS MENORES, REHABILITAR, MANTENER Y ADQUIRIR APARATOS ORTOPEDICOS	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES	6,979,672.00

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno
del Estado de México
Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de febrero de 2003).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FEDERICO ZOLA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que su esposa ESTHER HERRERA PEREZ, en el expediente 195/02, relativo al juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

297-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2002.

En los autos del expediente número 884/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapón, promovido por JUAN JOSE AVILA ISLAS, en representación de sus menores hijos JUAN MANUEL Y GUADALUPE ESMERALDA, de apellidos AVILA LOPEZ, en contra de GRACIELA GARCIA CASTRO, respecto del lote de terreno número 1, manzana 465, Colonia Barrio Saraperos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m colinda con calle Peyotl, al sur: 7.00 m colinda con calle Tochcali, al oriente: 18.70 m colinda con Avenida Cooperativismo, al poniente: 18.80 m y colinda con lote 2, teniendo una superficie total aproximada de: 131.25 metros cuadrados. Por este medio se emplaza al demandado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a veintidós de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

198-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 903/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR GUTIERREZ ARCE, en contra de SIT BOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal INGENIERO JAVIER REGALADO FRANCO, la Ciudadana Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistente en: 1.- Una máquina dobladora de 2.50 metros de largo aprox., por 1.70 metros de ancho, con motor número 75456, al parecer hechiza, sin más datos de identificación. 2.- Máquina para hacer ganchos para ropa en color verde con cuatro válvulas de presión cada una con su cadena en mal estado de uso, sin comprobar su funcionamiento sin datos, al parecer hechiza. 3.- Una compresora en color gris, con número de serie 92758, marca WAYNE, con otro número AC-4273, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un esmeril en color gris, modelo 15-330, sin comprobar su funcionamiento. 5.- Máquina prensadora tipo martillo, modelo 36-6, serie número 16410, manufacturada por DIEHERTS MACHINE SHOP INE, con número 136A3A, sin comprobar su funcionamiento, de color gris. 6.- Un motor marca SIEMENS, en color naranja, número de serie 2115441, capacidad un cuarto P.H. 7.- Seis cabezas de máquinas de coser marca Singer, en mal estado de uso, sin motor, oxidadas, en calidad de abandonadas. 8.- Un motor de 3 caballos de fuerza, en color gris, sin datos de identificación, sin comprobar su funcionamiento. 9.- Una máquina Power Matic Mach Co, modelo 1200, serie número 3-3801, en color gris y se describe como un banco tipo mesa y están sujetos a ésta dos taladros, al parecer hechiza o armada, sin comprobar su funcionamiento. 10.- Máquina cortadora de lámina metálica, con dos poleas, una grande y otra chica, con un eje giratorio en color gris, al parecer hechiza, sin comprobar su funcionamiento. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 16,125.00 (DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio que les fue signado por los peritos designados en autos.

Y se extiende a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

624.-21, 24 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SR. GERARDO GUTIERREZ CONTRERAS.

En los autos del expediente número 687/99, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de CLEMENTINA CONTRERAS CONTRERAS, el Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, en sentencia interlocutoria de fecha veintidós de junio de dos mil uno, designó como albacea en la presente sucesión al señor GERARDO GUTIERREZ CONTRERAS; haciéndole saber que en término no mayor de treinta días deberá comparecer ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo anunciar por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días; se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

528.-14 y 25 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 208/2001.
JURISDICCION VOLUNTARIA. INMATRICULACION.

En el expediente 208/2001, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, inmatriculación, promovido por SATURNINO, ROBERTO, JOSÉ ANTONIO, JUAN, VENANCIO, SANTOS Y LINO, todos de apellidos TORRIJOS DAZA, respecto al inmueble ubicado en el número 186 (ciento ochenta y seis), de la calle Galeana, Colonia La Loma Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 487.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.50 m con el señor Carlos Jiménez; al sur: en 12.60 m con calle Galeana; al oriente: en 31.45 m con el señor Juan Mora Pérez; al poniente: en 35.90 m con propiedad del señor Antonio Gómez Sánchez, anteriormente con el señor Abraham García.

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil uno, el Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, admitió la solicitud, y para efecto de estar en posibilidad de señalar día y hora para que se lleve a cabo la información a la que hace referencia en la fracción IV del precepto legal anteriormente citado, se deberá publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta entidad, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la información.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

164-A1.-27 enero, 11 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS VARGAS MALDONADO.

MARIO JESUS PADILLA OLVERA, en el expediente número 887/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 1, manzana 71, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 2; al sur: 16.82 metros con calle Indio Triste; al oriente: 8.50 metros con lote 56; al poniente: 8.50 metros con calle Cordobanes, con una superficie total de 142 metros 97 decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los trece días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

143-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 180/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA ELIA ESQUIVEL MONDRAGON Y EMILIO ALARCON ACOSTA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de marzo del dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Lluvia número 128, Fraccionamiento Casa Blanca, Quinta Sección, manzana 2, lote 15, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.80 m con lote 14; al sureste: 06.10 m con calle Paseo de los Sauces; al noroeste: 5.60 m con calle Lluvia y 17.60 m con calle de los Sauces; al suroeste: 19.50 m con lotes 18 y 19, con una superficie total de 256.89 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 908,527.59 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate.

Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

522.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSEFINA GARCIA LOPEZ.
EXPEDIENTE: 812/2002.

FLORENTINO ESTRADA GARCIA Y MARIA ISABEL RODRIGUEZ CELIS, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 19, de la manzana 90, de la Colonia Estado de México, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con lote 4; al sur: 5.00 metros con Sexta Avenida; al oriente: 20.00 metros con fracción de este mismo (lote No. 19); al poniente: 20.00 metros con lote 18. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

144-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 454/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONSORCIO SYGMA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOS DOLORES SEBASTIANA SANCHEZ VERA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día once de marzo de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Fernando Quiroz número 216, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros, con Fracción Veintitrés, al sur: 19.80 metros con Fracción Veinticinco, al oriente: 8.00 metros con calle Fernando Quiroz; al poniente: 8.35 metros, con Fracción Siete; con una superficie de: 167.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 962-670, volumen 158, Libro Primero, Sección Primera, foja 513, de fecha, veintidós de agosto de 1979.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Se convoca a postores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los diez días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

516.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 276/99, promovido por JOSE DIAZ CASTAÑEDA, en contra de LUIS SAINZ ARCEO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con camino a San Simón, al sur: 20.00 metros con Joaquín Reyes Carbajal, al oriente: 50.00 metros con Joaquín Reyes Carbajal, al poniente: 50.00 metros con, José Morquecho Macotela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 814-732 del volumen XXXIV, libro primero, sección primera de fecha nueve de septiembre de 1989, a nombre de Luis Sainz Arceo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.40 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 40/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado en el dictamen emitido por el perito tercero en discordia. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

514.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 390/2002.

JAVIER LENOYR CAMPOS, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil, en contra de JUANA RAMOS SANCHEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México. Hace aproximadamente unos veintinueve años, por medio del contrato privado de compraventa que anexo a la presente, de fecha 21 de marzo de 1972, adquirió de la señora JUANA RAMOS SANCHEZ, una porción de terreno de doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintidós centímetros del terreno denominado Tierra Larga y La Virgen, ubicado en el pueblo de Tulpetic, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual una vez que las autoridades administrativas le han dado la nomenclatura correspondiente quedo de la siguiente manera calle Lagos, lote 11, manzana 2, número 13, colonia Texalpa ampliación Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros cuadrados colinda con calle Lagos, al sur: en 10.00 metros cuadrados colinda con el señor Tomás González García, al oriente: 27.47 metros cuadrados colinda con el señor José Luis Vázquez, al poniente: 27.47 metros cuadrados colinda con el señor Toribio Aguilera Núñez, con una superficie total de 272.22 metros cuadrados, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 21 de marzo de 1972, he poseído el terreno antes descrito, posesión que ha sido en concepto de propietario, a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a JUANA RAMOS SANCHEZ, por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, a dieciséis de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

202-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

JESUS BAÑUELOS ROMERO Y JACINTA MARIA ESTELA MANRIQUE LUNA.

DANIEL GOÑI MARQUEZ, interpuso juicio ejecutivo civil, en contra de JESUS BAÑUELOS ROMERO Y JACINTA MARIA ESTELA MANRIQUE LUNA en el expediente número 702/99, ante el Juzgado Décimo Civil de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia publíquese dicha solicitud en la Gaceta en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar en una sola GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintiocho de enero del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

204-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS EFREN SOTO TORRES Y MARIA DE LA LUZ JIMENEZ CHAVEZ. Expediente 386/98, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a treinta de enero de dos mil tres. A su expediente.- 386/98, el escrito presentado por JOSE CARLOS TORIJA VILLA, apoderado de la parte actora, y como lo solicita se señalan las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado Avenida de los Arcos número 36-B, Departamento Baja, Planta Baja, del Condominio Residencial Lomas de Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Universal, por tres veces dentro de nueve días antes a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, publicarse en la GACETA del Estado de México, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones de la actora a fin de dar cumplimiento al presente proveído; debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio; asimismo se tiene por autorizadas a las personas que se indican para los fines señalados.-Notifíquese.-" Dos rúbricas ilegibles.-México, Distrito Federal, a 4 de febrero del 2003.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

292-A1.-13, 19 y 25 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ERNESTO APOLINAR GOMEZ MARTINEZ, EUSEBIO GOMEZ BADILLO Y SANTA MARISOL GOMEZ BADILLO, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 29/2003, de un predio urbano denominado "La Rinconada", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Marcos, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 125.35 m con Próspero Ramírez Hernández, al sur: en dos líneas que van de izquierda a derecha, la primera mide 18.00 m con Jagüey, y la segunda mide 90.18 m y linda con Ambrosio García Ramírez, al oriente: 60.00 m con Pablo García Espejel, y al poniente: en dos líneas, la primera mide 31.90 m con camino, y la segunda mide 29.00 m con Jagüey. Teniendo una superficie de: 6,479.07 metros cuadrados (seis mil cuatrocientos metros y siete centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

555.-17, 20 y 25 febrero.

JUZGADO 4º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOKA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 990/97-2, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por CONTRERAS RAMIREZ CLAUDIA en contra de MENDIETA RAMIREZ MARIO RAUL, se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en la Presa Necaxa Ex-Ejido de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que corren agregados en autos, en la cantidad de 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su aplicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado convocando postores al remate del inmueble antes descrito, los que se expiden a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

306-A1.-14 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXP. No.: 778/2002.

DEMANDADO: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO FIDEICOMITENTE, COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A. FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA COINDA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 12, de la calle Atahualpa, del Fraccionamiento Izcalli Nezahualcōyotl, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.00 metros con lote 31, al sureste: 17.15 metros con lote 21; al suroeste: 07.00 metros con calle Atahualpa; al noroeste: 17.15 metros con lote 23; con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

148-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTIN LAZCANO ALFARO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 20/2003, de un predio urbano denominado "Talchi", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 m con calle Eugenio Montaña, al sur: 11.00 m con Bonifacio Contla, al oriente: 23.35 m con Victoria Avila Pastén, y al poniente: 23.30 m con Víctor Lázcano Aguilar. Teniendo una superficie de: 245.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
554.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ESTHER CONTRERAS VELAZQUEZ, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 704/02, respecto del predio urbano denominado "Temascalapango", ubicado en Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.10 m con Bernardino Sánchez Aguilar, al sur: 56.85 m con Santa de la Rosa Aguilar, al oriente: 11.00 m con calle Avenida del Ejido, al poniente: 15.40 m con Carlos Beltrán Sánchez, con superficie de: 702.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
556.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 952/2002, promovido por MAURICIO MARQUEZ MARQUEZ, en contra de USTED, respecto del lote de terreno ubicado en Barrio Plateros, Manzana 200, lote 53, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.45 metros y linda con lote 55, al sur: 23.55 metros y linda con calle Cehuán, al oriente: 9.00 metros y linda con los lotes 4 y 5, al poniente: 9.00 metros y linda con la calle Ayucuan, con una superficie total de 212.00 metros cuadrados, admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, dados en Chimalhuacán, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.
142-B1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Por medio del presente, se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 429/2002, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria de LEONARDO CARDENAS SANCHEZ, denunciada por SAUL LOPEZ CORONEL, en su carácter de administrador con poder general de la señora PETRONA SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de madre del de cuyos pariente en primer grado en línea recta ascendiente del señor LEONARDO CARDENAS SANCHEZ, radicación que se tuvo por acuerdos del veintidós de mayo del año en curso y por acuerdo del cuatro de septiembre del año en curso, se ordenó el presente aviso por medio de edictos haciéndoles saber a toda persona, de la muerte sin testar de LEONARDO CARDENAS SANCHEZ, así como de la tramitación de su sucesión para que quien se crea con igual o mejor derecho que los denunciantes para heredar los bienes de la misma comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados a partir del en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia, así con el domicilio de su nacimiento de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.
312-A1.-14 y 25 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 747/1999, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ, apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE MANUEL TELLEZ CHAVEZ Y ADRIANA MENDOZA VERDIGUEL DE TELLEZ, el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante auto de fecha veintiuno de enero del año en curso señaló las doce horas del día siete de marzo del presente año, para subastar en primera almoneda de remate el bien inmueble ubicado en la casa número 5, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 4, de la calle de Plaza Tlacoquemecatl Plazuela Uno, lote 24, manzana 5, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.
303-A1.-14 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 698/2002-2.
JOSE RUBEN PEREZ HERNANDEZ.

ISMAEL LUIS CEBALLOS, promueve en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción rescisoria, respecto del contrato privado de compraventa que tienen celebrado con fecha 23 de enero de 2001, respecto del terreno marcado con el lote 13, manzana 55, zona 3, colonia Venustiano Carranza, San Vicente Chicoloapan, Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Texcoco, México a treinta de enero de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

531.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA Y ANGELES DE LA ROSA VALDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil tres en relación con los autos de fechas quince, dieciséis de agosto; veintidós de octubre y diecinueve de noviembre todos del año dos mil dos, dictados en los autos del Juicio Ordinario Civil, ejercitando acción de terminación de contrato de arrendamiento promovido por ANTONIA BADILLO ALVARADO, en contra de YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA Y ANGELES DE LA ROSA VALDEZ, número de expediente 675/02; y toda vez que no ha sido posible emplazar a los demandados YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA Y ANGELES DE LA ROSA VALDEZ, en los domicilios proporcionados por el promovente y por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena el emplazamiento a los demandados referidos por edictos debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista... Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, ante el Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA MORAMAY ALBARRAN AGUILAR, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Toluca, México, a 11 de febrero del año dos mil tres, la Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Lic. Moramay Albarrán Aguilar.-Rúbrica.

536.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FILEMON CAMARGO MORENO.

MARIA DEMETRIA LICONA HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 789/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 8, con número oficial 150, de la calle Presidente Benito Juárez, Colonia Constitución de 1857, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.95 m con lote 49, al sur: 16.95 m con lote 51, al oriente: 09.00 m con calle Presidente Benito Juárez y al poniente: 09.00 m con lote 23, y con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

190-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SABINO BERMEO SOLIS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 587/2002, las siguientes prestaciones: La usucapión que ha operado a favor de SABINO BERMEO SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Norte 19, lote 4, manzana 2, del Fraccionamiento San Carlos, en Tlupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce punto noventa metros con lote cinco; al sur: catorce punto noventa metros con lote tres; al oriente: diez metros con lotes doce y trece; y al poniente: diez metros con calle Norte diecinueve, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún la de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

307-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MATIANA MORALES GIL Y FELIX GIL VIUDA DE MORALES.

RAQUEL HERNANDEZ PORTILLO, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil en su contra, reclamándole el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Sauces No. 6, Colonia Santiago Occipaco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como el pago de daños y perjuicios y el de gastos y costas que origine el presente juicio, bajo el expediente número 658/02, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, se expide a los veintisiete días de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

305-A1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 707/2002-1.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 707/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 542, calle Azcapotzalco, del Fraccionamiento Azteca Tercera Sección, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera; de fecha 3 de abril de 1971, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 32; al poniente: 7.00 m con calle Azcapotzalco, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, en su calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con el LIC. JORGE GUILLERMO CHICO CORTINA, en calidad de vendedor, respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 547, calle Azcapotzalco, del Fraccionamiento Azteca, Tercera Sección, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del Tribunal.- Ecatepec de Morelos, cuatro de febrero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Sánchez Saldaña.-Rúbrica.

539.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSAFAT ESPINOSA ROBLES Y ONOFRE PÉREZ VAZQUEZ.

LAURA ERICA DIAZ ESCALANTE, por su propio derecho, en el expediente número 341/02-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 494 "B", de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.05 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 8.95 m con lote 41, y al poniente: 8.90 m con calle Norteñitas, con una superficie de: 151.95 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

193-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 796/02.

JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NAVOR JORGE FLORES HERNANDEZ EN CONTRA DE REYNALDA RAMIREZ BUSTOS.

C. REYNALDA RAMIREZ BUSTOS.

El C. NAVOR JORGE FLORES HERNANDEZ, promoviendo Juicio de Divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales XII y XVIII del artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México. B.- La disolución de la Sociedad Conyugal con todas sus consecuencias legales e inherentes. C.- Los gastos y costas que se originen y deriven del presente juicio.- Se le hace saber que deberán apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

192-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

SE NOTIFICA A: VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA.

En el expediente número 394/02, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROSANA PERALTA HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Me encuentro civilmente casada con el ahora demandado VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, tal y como lo justifico con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México... 2.- En nuestro matrimonio procreamos a la menor MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA... 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por lo que de conformidad con la fracción XII del artículo 51 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México su señoría es competente para conocer y resolver el presente litigio. 4.- "Ahora bien, el motivo" por el cual le demando a mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México, y relativa a "La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada", lo es el siguiente: El día veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del domicilio conyugal que teníamos establecido de común acuerdo en la calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México sin causa justificada y desde esa fecha desconozco donde se encuentra el mismo e ignorando cual sea su domicilio. En efecto desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) hasta la actualidad permanece separado de nuestra casa conyugal sin motivo. Es decir desde el día veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta el veintisiete de junio del dos mil dos, VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se ha abstenido de reintegrarse a nuestro domicilio conyugal cito en: la calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México. Por lo que desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta que estoy presentando mi demanda de divorcio que lo es el veintisiete de junio del dos mil dos, han transcurrido quince meses consecutivos de que se separó de la casa conyugal sin motivo justificado. Y luego entonces como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fue el que se separó de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada tengo derecho a demandarle el divorcio por la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil del Estado de México. En conclusión, le demando el divorcio porque: mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se fue de la casa o morada donde habitábamos como marido y mujer y esto a implicado un abandono voluntario por parte de este al no prestarme ayuda natural y civilmente esta obligado y haciendo con la separación, imposibles los fines del matrimonio, al suspender la vida en común. 5.- Ahora bien, el motivo por el cual demando la guarda y custodia de la menor hija MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA, a mi favor lo es por lo siguiente: A).- Dicha guarda y custodia debe decretarse a mi favor por que es benéfica para nuestra hija. En efecto, considero necesario que se establezca un régimen de convivencia con mi menor hija a mi favor, por que estoy demandado el divorcio necesario habida cuenta que su señor padre VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA se salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en la calle dieciséis de septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, sin causa justificada y además sería beneficio que esta permanezca bajo mi cuidado y custodia dada la tierna edad de mi menor hija por tener diez meses de edad así como por convenir a sus propios intereses respecto a proporcionarle adecuadamente "su propia

habitación" recibir oportunamente "comida", "vestido", "asistencia en caso de enfermedad", "su educación" y sobre todo "su propio encauzamiento y dirección en la vida diaria". B).- Y además de que me considero cónyuge no culpable en la causal de divorcio invocada. En efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 276 del Código Civil del Estado de México, tratándose de divorcio corresponde al cónyuge inocente la guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio. Luego entonces, debe decretarse la guarda y custodia a mi favor por que mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del hogar conyugal sin, causa justificada provocando con ello que se quedara en completo abandono y sobre todo sin recibir ayuda moral que viene siendo parte de los derechos y obligaciones inherentes a los fines del matrimonio. 6.- Ahora bien el motivo por el cual demando la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija habida en el matrimonio, misma que por el momento permanece al lado de la suscrita, es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, actualmente a dado causa para que le demande el divorcio necesario por que él mismo se salió del domicilio conyugal sin causa justificada desde hace más de seis meses. En efecto, al dar origen al divorcio mi cónyuge, se me debe conceder la patria potestad con todas las facultades y obligaciones inherentes a la misma, fundamentalmente, a que estoy demandado la guarda y custodia de nuestra menor hija y, a fin de que pueda cumplir con esos deberes que impone la patria potestad como son el develar por la seguridad e integridad física de mi hija, el cuidado se dirige la educación, de vigilar la conducta de esta, sus relaciones y correspondencia y el formarle un carácter y por ende es menester que la suscrita como madre tenga la guarda de nuestra menor hija, o sea, la posesión de la menor mediante la convivencia cotidiana, bajo el mismo techo e ininterrumpidamente dados los cuidados que la misma requiere dada su tierna edad y que la suscrita es la persona más capaz de proporcionarle los cuidados y atenciones que requiere. 7.- Ahora bien, el motivo por el cual demando las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, lo es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, abandono la mora conyugal desde hace más de seis meses sin causa justificada y, rompiéndose con ello toda relación conyugal. Esto es una situación de tracto sucesivo, que a traído como consecuencia una violación al contrato matrimonial. Por lo tanto como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, rompió con toda relación matrimonial y dejó de cumplir con las obligaciones que debieran el vínculo matrimonial es por ello que ahora tengo derecho a demandarle las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la sociedad conyugal. 8.- Finalmente demando el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, porque mi cónyuge a faltado al cumplimiento de su obligación derivada del contrato de matrimonio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil tres, el emplazamiento de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal anterior al vigente, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL ESTADO y en otro de circulación, en el lugar de la citación, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/02.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio escrito promovido por SOBRADO GARCIA GRACIELA CATALINA contra ARTURO HERNANDEZ VALDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ARTURO HERNANDEZ VALDES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN.

A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a los hechos que más adelante se precisan. B. El otorgamiento y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita, así como de mis dos menores hijos correspondiente al 60% de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el demandado como producto de su trabajo. C. La pérdida de la patria potestad de mis dos menores hijos ARTURO Y RICARDO ambos de apellidos HERNANDEZ SOBRANO, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil reformado para el Estado. D. La liquidación de los bienes que forman la sociedad conyugal. E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

525.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 125/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA en contra de BANCO DEL COMERCIO, S.A. (actualmente BBVA BANCOMER S.A. Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapción se consumó a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del juicio ubicado en calle Océano Pacífico número 426, lote 48, manzana 21, Fraccionamiento Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: treinta punto ochenta y siete metros y colinda con lote 49; al noreste: treinta y tres punto cincuenta metros y colinda con lote 47; al sureste: ocho punto cuarenta y un metros y colinda con lote 5; y al suroeste: siete punto noventa y nueve metros y colinda con Avenida Océano Pacífico y; B.- La cancelación total de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de enero del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentados a VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rejón Jiménez.-Rúbrica.

299-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2001-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

RUFINO QUINTERO.

MARIO QUINTERO DELGADILLO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del predio denominado "Teopanacasco", ubicado en Carril sin número, en el pueblo de la Concepción Xolaipan, municipio de Tepetlaoxtoc, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato escrito de compra venta con el señor RUFINO QUINTERO, en fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, fecha desde la cual ha venido poseyendo el predio en forma pacífica, pública y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 117.40 m y colinda con Rafael Quintero; al sur: 117.40 m y colinda con Francisco Vázquez Espinoza; al oriente: 35.00 m y colinda con Ambrocio Espinoza; y al poniente: 35.00 m y colinda con Carril, con una superficie total aproximada de 4095.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

526.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1341/2002, se encuentra tramitado el juicio divorcio necesario, promovido por MIRANDA ALCANTARA JORGE, en contra de BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

208-A1.-31 enero, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

Por este conducto se le hace saber que: JOSEFINA PERAL GOMEZ, le demanda en el expediente número 09/2003, relativo al Juicio Escrito, la usucapción del lote de terreno número 19 de la manzana 177 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle 1; al poniente: 10.00 m con lote 4; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

195-B1.-14, 25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 487/99.
PRIMERA SECRETARIA.

C. GUILLERMO FLORES AGUILAR.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por CIPRIANO MELENDEZ DANIEL en contra de GUILLERMO FLORES AGUILAR, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 758, 759, 760, 761, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil tres, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble denominado "Termaxcallitla", ubicado en Santo Tomás Atzingo, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de GUILLERMO FLORES AGUILAR, en la partida No. 286, fojas 77 vuelta, volumen 14 de sentencias, libro primero, sección primera de fecha 26 de julio de 1985, siendo postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de precio para el remate del bien inmueble embargado, convocándose a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días la presente venta, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial y fijese en la tabla de avisos de este juzgado un ejemplar del mismo, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar cuando menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate, dado en Amecameca, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

219-B1.-19, 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 553/1996, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAY BATIZ AHEDO en contra de MARIA DE LOURDES PRESBITERO GONZALEZ Y/O SALVADOR PEREZ CAMACHO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil tres, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Los Tulipanes, número ciento veintinueve (121), lote veintidós (22), manzana IX, del Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo si se encuentra debidamente actualizado el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público, siendo la cantidad fijada como precio base \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, no pudiendo mediar menos de siete días de la fecha de la publicación a la fecha de celebración de la almoneda.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

364-A1.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En la tercería excluyente de dominio, promovida por JOSE LUIS NAVAS LOBATO, deducida del expediente número 440/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HAYDEE MIER Y TERAN VAZQUEZ en contra de FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES, y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra la parte ejecutada FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES en la tercería excluyente de dominio, por no localizarse de acuerdo a los informes policiales que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1070, 1368 y relativos aplicables del Código de Comercio y conforme lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del dos mil tres, por lo que háganse las publicaciones por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a FRANCISCO JAVIER MURGUIA ANGELES que deberá comparecer dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fíjese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente edicto.

Toluca, México, a diecinueve de febrero del dos mil tres.-
Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
635.-24, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2567/94-1ª.

RICARDO ESTRADA RODRIGUEZ Y/O MARIO ESTRADA RODRIGUEZ Y/O JAVIER HERNANDEZ VELAZQUEZ, promoviendo en su carácter en endosatarios en procuración de FERNANDO JIMENEZ GARCIA promueve juicio ejecutivo mercantil, contra VICENTE VEGA, se manda sacar a remate en primera almoneda un vehículo marca Chrysler, tipo Spirit, modelo 1992, color champagne, serie IP3BA46K8NF217418, placas de circulación 789 GBP del Distrito Federal, señalándose para tal efecto las doce horas con treinta minutos del siete de marzo del año en curso, por lo que se deberán convocar postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dada de contado. Ecatepec de Morelos, dieciocho de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

370-A1.-21, 24 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 64-18/03, ARTURO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 324.00 m con Rodolfo Vázquez; al sur: 219.00 m con Nicolás Hernández; al oriente: 280.00 m con Ejido del Ruano; al poniente: 260.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 73,830 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 61-17/03, PETRA SERRANO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.70 m con entrada privada; al sur: 5.30 y 2.75 m con José Serrano Jiménez; al oriente: 6.90 y 4.20 m con José Serrano Jiménez; al poniente: 11.20 m con Librado Espinoza Jiménez. Superficie de 82.78 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 616-198/02, AURELIO OSORIO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 331.00 m con Crescencio Ignacio; al sur: 386.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al oriente: 67.00 m con Río los Sabios; al poniente: 80.00 m con camino vecinal. Superficie de 25,766.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 493/17/03, C. HILARIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Cópore Canalejas", colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 198.24 m ciento noventa y ocho metros veinticuatro centímetros con José María Rosas, al sur: 145.32 m ciento cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros linda con propiedad de Pascual y Teófilo Fonseca, al oriente: 162.12 m ciento sesenta y dos metros doce centímetros linda con propiedad de Rafael Gómez, al poniente: 42.84 m cuarenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros linda con propiedad de Toribia Madin. Superficie de 17,599.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México a 10 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

320-A1.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 26/997/2003, MERCED ALEMÁN HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.00 m con Nicolasa León de Sánchez, al sur: 39.00 m con Vicente Alemán de Durán, al oriente: 13.90 m con Pascual Peralta, al poniente: 15.00 m con terreno denominado La Presa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

602.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 123/03, VERÓNICA QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 28.00 m con camino de servicio, al sur: 24.47 m con Rosanora Carreño de Gómez, al oriente: 66.47 m con Juan C. Dávila García, al poniente: 69.87 m con Enrique Ayón P., Sara Ruiz N., Adriana Maya P., Blanca Rivera N., Graciela Ayón R. Superficie aproximada: 1,769.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

604.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 71/35/2003, SAUL JUÁREZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc Ote. No. 5, Barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.25 m con María Luisa Vara Dávila e Irineo Vara Sánchez, al sur: 12.22 m con calle Cuauhtémoc Ote., al oriente: 13.04 m con Roberto Vale Pérez, al poniente: 12.72 m con Irma Ramírez Gómora. Superficie aproximada de: 157.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

611.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 106/03, RODOLFO CRESCENCIO MENDOZA PILLADO Y MARÍA ELENA GÓMEZ HERRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 48.90 m con propiedad de Marcos de la Cruz, al sur: 44.92 m con Juana de la O. López y calle privada; al oriente: tres líneas la primera de norte a sur 17.10 m y la 2ª 10.20 m y tercera 9.3 m con Eleazar Ortega y Arroyo; al poniente: 23.60 m con calle de San Miguel. Superficie aproximada de 1,350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

10-C1.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 126/25/2003, RICARDO ROJAS VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Sebastián, San Andrés Jalisco, municipio de Jalisco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.50 m con Adolfo Jiménez Villanueva; al sur: 34.50 m con Pedro Rojas Villalobos; al oriente: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 10.00 m con Gregorio Castillo Flores. Superficie aproximada de 345.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de febrero de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

354-A1.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00573/03, RODOLFO AGUSTÍN ESCOBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en Cerrada Cuauhtémoc, lote 18, de la manzana 1, en San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m colinda con propiedad privada; sur: 12.00 m colinda con calle (Cuauhtémoc); oriente: 9.70 m colinda con lote No. 19; poniente: 10.30 m colinda con lote No. 17. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00572/03, ANDRES ANTONIO GUEVARA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlapachifia", ubicado en Cerrada de Las Fuentes, lote 11, de la manzana 2, Colonia Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Donaciano Yáñez; sur: 10.00 m y colinda con María Eugenia V.; oriente: 26.00 m y colinda con Cerrada de Las Fuentes; poniente: 26.00 m y colinda con Daniel García Vega. Superficie aproximada de 252.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00571/03, MARIA DEL CARMEN OROZCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en Avenida del Peñón, lote 4, manzana 1, en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 7.50 m y colinda con Avenida del Peñón; sur: 7.50 m y colinda con andador; oriente: 17.50 m y colinda con lote 5; poniente: 16.90 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00570/03, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Acalote, lote 11, manzana 2, Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Acalote; sur: 8.00 m con lote 14; al oriente: 16.00 m con lote 12; poniente: 16.00 m con lote 10. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayo: circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00495/03, GLORIA SALAZAR CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Santa", ubicado en calle Primero de Mayo con el número 43, del condominio 4, ubicado en el Pueblo de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 m con lote 42; sur: 17.50 m con lote 44; oriente: 6.00 m con calle (Primero de Mayo); poniente: 6.00 m con lote 7 y 8. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00494/03, LAZARO TORRES GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Benito Juárez, esquina con calle Adolfo Ruiz Cortinez, lote número 49, de la manzana C, Colonia Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con propiedad privada; sur: 10.00 m con calle Benito Juárez; oriente: 15.00 m con lote 48; poniente: 15.00 m con calle (Adolfo Ruiz Cortinez). Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00493/03, DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Lázaro Cárdenas, actualmente calle López Portillo, esquina calle 2 de Marzo, Villa de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.70 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; sur: 10.70 m y linda con Mario Robles Canelo; oriente: 18.00 m y linda con calle 2 de Marzo; poniente: 18.00 m y linda con Pedro Pérez Lechuga. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00492/03, JOSE ALBERTO ALBARRAN DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Avenida Insurgentes, lote No. 12, de la manzana No. 2, de la Colonia Sancho Ganadero San A. Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 14.40 m y linda con lote 11; sur: 14.40 m y linda con lote 13; oriente: 08.40 m y linda con propiedad privada; poniente: 08.40 m y linda con Av. Insurgentes. Superficie aproximada de 120.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00491/03, ISABEL TOVAR CHAGOYA Y SOFIA CASTAÑO TOVAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanepantla" ubicado en calle Clavel No. 153, San Agustín Atlapulco, Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Enrique Octiveros; sur: 15.00 m con Isabel Tovar y Santos Ramírez; oriente: 9.00 m con Manuel Toranzas P.; poniente: 9.00 m con calle Clavel. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 00490/03, MARIO HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en Av. Cristo Rey, lote 15, manzana "B", Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.50 m y colinda con Jacobo Castillo U.; sur: 07.50 m y colinda con Av. Cristo Rey; oriente: 16.00 m y colinda con M. Guadalupe Yáñez; poniente: 16.00 m y colinda con Ismael Calderón P. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 489/03, ISABEL TOVAR CHAGOYA Y SANTOS RAMIREZ MARQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanebantia" ubicado en la calle Clavel No. 153, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Sofía Castaño Tovar; sur: 15.00 m con Francisco Ramírez R.; oriente: 9.00 m con calle Clavel; poniente: 9.00 m con Manuel Toranzas P. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 488/03, FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotla Segundo", ubicado en calle Ignacio Allende, Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 m con propiedad privada; sur: 22.00 m con el mismo terreno; oriente: 7.00 m con la calle Ignacio Allende; poniente: 7.00 m con la Sra. Clicería Valentino Pérez. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Num. 189/030/03, C. BEATRIZ PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Ignacio Aldama s/n, Bo. Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.50 m linda con paso de servidumbre, actualmente Privada Ignacio Aldama; sur: 7.50 m linda con Jorge Hernández; oriente: 16.00 m linda con Pedro Ruiz Espinoza; poniente: 16.00 m linda con Sra. Alma Delia Fuentes M. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Num. 186/035/03, C. EUTIMIO AGUILAR ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Horacio Quiroga No. 07, Bo. de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.70 m linda con calle Horacio Quiroga; sur: 4.65 m linda con prop. del Sr. Angel Ortiz y 5.05 m linda con prop. del Sr. Félix García Alcántara; oriente: 2.65 m linda con prop. del Sr. Angel Ortiz y 14.85 m linda con prop. del Sr. Angel Ortiz Juárez; poniente: 17.50 m linda con prop. del Sr. Félix García Alcántara. Superficie aproximada de 157.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Num. 143/010/03, C. EUGENIA ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.30 m linda con el Sr. David Trejo Islas; sur: 14.30 m linda con cerrada; oriente: 59.80 m linda con Florencia Olguín Mejía; poniente: 59.80 m linda con cerrada. Superficie aproximada de 855.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Num. 141/008/03, C. PEDRO RUIZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Ignacio Aldama No. 7, Bo. de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.50 m linda con paso de servidumbre; sur: 7.50 m linda con Sr. Jorge Hernández; oriente: 16.00 m linda con Sr. Ricardo Trejo M.; poniente: 16.00 m linda con Sra. Alicia González Bazaldua. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Num. 140/007/03, C. MA. GUADALUPE GARNICA MOEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Ignacio Aldama s/n, Bo. de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m linda con César Hernández; sur: 9.00 m linda con Juana Cerón Bautista y 3.00 m linda con entrada particular; oriente: 28.00 m linda con Alejo Camacho Saidierna; poniente: 13.00 m linda con Bernardino Téllez Cruz y 15.00 m linda con Juana Cerón Bautista. Superficie aproximada de 193.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 685/029/03, C. MARCO ANTONIO CALZADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Santa Cruz, predio denominado "La Laguna", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 192.00 m linda con camino privado; al sur: 192.00 m linda con Ramón Anacoreta o sucesores; al oriente: 51.00 m linda con Anastasio Antolin; al poniente: 51.00 m linda con camino público, actualmente Av. del Lago. Superficie aproximada de 9,792.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 684/027/03, C. MIGUEL LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Zimapán, predio denominado "El Arbol", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.40 m linda con Sra. Felicitas Martínez León; al sur: 22.40 m linda con el Sr. Arcadio Martínez León; al oriente: 9.00 m linda con el Sr. Onorio Martínez Muñoz, Adelina González, Antonio Tello, Marcelo Ortiz Cruz, María Elena Ríos Rosales, Alonso Mejorada González y José Luis Ambrós García; al poniente: 9.00 m linda con calle pública. Superficie aproximada de 201.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 682/025/03, C. JUAN JESUS JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Acolco, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: al norte: 22.88 m linda con Av. Hidalgo; al sur: 32.74 m linda con Felipe Corona; al oriente: 23.60 m linda con calle Progreso; al poniente: 44.33 m linda con calle Naranja. Superficie aproximada de 1,017.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 685/028/03, C. ANGEL ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo, predio denominado "El Puente", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 48.50 m linda con zanja regadora; al sur: 62.00 m linda con José Manuel Cañas; al oriente: 60.50 m linda con zanja desagadora; al poniente: 60.50 m linda con zanja desagadora. Superficie aproximada de 3,328.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 683/026/03, C. MA. DE CARMEN CUELLAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el No. 7, manzana 43, de la calle Vicente Acuña, Sta. Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Ana María Cuéllar Juárez y Cruz Torres; al sur: 09.00 y 14.60 m linda con propiedad privada y Vialidad calle Vicente Acuña; al oriente: 34.50 m linda con Armando Pulido Valdez; al poniente: 34.30, 20.05 m linda con Vicente Acuña y 14.25 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 589.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 12809/001/03, C. GABRIEL PEREZ HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2 de la Cerrada 16 de Septiembre, del poblado de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con María Sánchez Cruz, actualmente con Irma Arroyo Garibay; al sur: 25.05 m linda con Irma Arroyo Garibay; al oriente: 14.87 m linda con Alberto Cruz, 10.10 y 4.87 m linda con la Cerrada 16 de Septiembre; al poniente: 14.87 m linda con Irma Arroyo Garibay. Superficie aproximada de 321.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 12813/005/03, C. MANUEL VAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, pueblo de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m con Callejón del Beso; al sur: 40.81 m con Sergio Munguía; al oriente: 28.70 m con José Luis Flores; al poniente: 15.02, 20.18 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,020.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 153/020/03, C. JUAN HERNANDEZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Xoloc, predio Sin Nombre, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 55.50 m linda con Rosendo Gómez Carranco; al sur: 55.20 m linda con camino privado; al oriente: 31.20 m linda con David Ramos Castro; al poniente: 22.00 m linda con zanja regadora, Rancho "El Tejocote" y Rosendo Gómez Carranco. Superficie aproximada de 1,472.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 142/009/03, C. MARIA REYNA JIMENEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Tepanquiáhuac, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.24 m linda con el Sr. José Pérez Fuentes; al sur: 23.80 m linda con la Sra. Teresa Rojas de Basurto; al oriente: 15.00 m linda con la Sra. María Luisa García Vda. de Martínez; al poniente: 15.00 m linda con carretera Cuautitlán-Huehuetoca. Superficie aproximada de 382.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 139/006/03, C. MARIA REYNA JIMENEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Zimapan, predio denominado "El Capulín", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 94.00 m linda con camino público; al sur: 94.00 m linda con el Sr. Joaquín Leyva; al oriente: 37.25 m linda con Daniel Linares; al poniente: 37.25 m linda con calle del Pino. Superficie aproximada de 3,501.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 145/012/03, C. MARIA REYNA JIMENEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Zimapan, predio denominado "El Capulín", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con calle Michoacán y 20.00 m linda con Valentín Corona Palmas; al sur: 33.00 m linda con cerrada particular; al oriente: 17.50 m linda con calle del Pino; al poniente: en 2 tramos la 1ª de 15.00 m linda con Valentín Corona Palmas y 2ª en 3.30 m linda con Elías Cruz Leyva. Superficie aproximada de 292.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 146/013/02, C. MANUEL VALENCIA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Acolco, predio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Emelia Acevedo Vda. de García; al sur: 14.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 37.70 m linda con Emelia Acevedo Vda. de García; al poniente: 37.70 m linda con el vendedor Cresencio Valencia Montoya.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 187/036/03, C. POLICARPO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Zimapan, predio denominado "El Palo Grande", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.84 m linda con el Sr. Pedro Luis Martínez Jiménez; al sur: 8.883, 9.728 y 27.970 m linda con camino público; al oriente: 36.613 y 39.953 m linda con el Sr. José Marín; al poniente: 70.102 m linda con camino particular de 7.00 m de ancho por 70.00 m de fondo. Superficie aproximada de 2,260.729 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 185/034/03, C. MA. DE LOURDES NATIVIDAD MORLAN CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Acolco, predio denominado "la Cruz", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con José Luis Cañedo Mora; al sur: 25.00 m linda con Cruz Alejandro Betancourt Mora y Esperanza Cruz Acevedo; al oriente: 11.00 m linda con camino público; al poniente: 11.00 m linda con Nemesia Leal Orduña. Superficie aproximada de 275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 192/033/03, C. ALEJANDRA CALZADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Sta. Cruz, predio denominado "La Laguna", actualmente Col. Sto. Tomás, predio "La Laguna", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.35 m linda con Jorge Sánchez Arcos; al sur: 24.35 m linda con camino público; al oriente: 46.60 m linda con Luciana Calzada Ramírez; al poniente: 46.00 m linda con la Sra. Teresa Calzada Ramírez. Superficie aproximada de 1,129.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 191/032/03, C. MARTHA ROBLES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de la Concepción, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Av. San Antonio; al sur: 10.00 m linda con Nicolás Caballero; al oriente: 18.00 m linda con Antonio Martínez; al poniente: 18.00 m linda con Nicolás García. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 190/031/03, C. LIBRADO JACINTO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Zimapan, predio denominado "El Palo Grande", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m linda con el Sr. Pedro Luis Martínez Jiménez; al sur: 40.623 m linda con camino público; al oriente: 69.616 m linda con camino particular de 7.00 m de ancho por setenta metros de fondo; al poniente: 67.123 m linda con el Sr. Ascencio Martínez García. Superficie aproximada de 2,255.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 188/037/03, C. MARIA INES SERRANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada San Agustín, lote 2, manzana 1, Colonia San José Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcali,

distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.13 m y linda con zanja de regadío, sur: 10.13 m linda con Cerrada San Agustín, oriente: 20.00 m y linda con lote 1, poniente: 19.50 m y linda con Simón García Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 12811/003/03, C. FERMIN RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, predio denominado El Arenal, lote 6, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sebastián Domínguez, sur: 10.00 m linda con zanja regadora, oriente: 263.15 m y linda con sucesión de Aurelio Rosales y José Valdez, poniente: 262.14 m y linda con privada actualmente calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 2,626.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 157/024/03, C. EUSTAQUIO GALVAN SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Eduardo Sánchez Santillán, sur: 10.00 m linda con Concepción Romero Garfias, oriente: 15.00 m linda con calle Ayuntamiento, poniente: 15.00 m linda con Juan Galván. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 12812/004/03, C. FRANCISCO VELAZQUEZ O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Francisco Tenopalco, predio denominado "Cacamautitla", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.55 m linda con Pablo García, sur: 13.00 m linda con Isabel Garay, oriente: 15.45 m linda con Fidel Velázquez Osorio, poniente: 15.45 m linda con vía pública Ampliación La Cruz. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 147/014/03, C. BEATRIZ DEL CARMEN BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Santiago, predio denominado sin nombre, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: norte: 15.40 m linda con Prop. del Sr. Antonio González Peza, sur: 15.40 m linda con camino que conduce al panteón del pueblo, Prolongación 18 de Marzo, oriente: 19.50 m linda con Prop. del Sr. Domingo Pérez Ornelas, poniente: 19.50 m linda con Prop. del Sr. Ubaldo Ponce Pérez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de diciembre del

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 154/021/03, C. LIC. MARIA ANTONIETA SILVA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, predio denominado "sin nombre", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.40 m linda con Prop. del Sr. Antonio González Peza y Sr. René Ortiz Romero, sur: 15.40 m linda con camino que conduce al panteón del pueblo, (prolongación 18 de Marzo), oriente: 19.50 m linda con Prop. del Sr. Rolando Alonso Jiménez, poniente: 19.50 m linda con Prop. del Sr. René Ortiz Romero Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 148/015/03, C. CRISPIN FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Crispin Páez Cruz, sur: 13.00 m linda con Alfonso Alonso Hernández, oriente: 09.00 m linda con calle pública, poniente: 09.00 m linda con la C. Sofía Mercado Garduño y Miguel Angel Llanas López. Superficie aproximada de: 117.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 149/016/03, C. CELSO VICTOR LUNA SANCHEZ Y ELIZABETH ROMERO MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 07.50 m linda con calle pública, sur: 07.50 m linda con Albino Juárez, oriente: 16.80 m linda con María del Carmen Enciso Solano, poniente: 16.80 m linda con Raúl Martínez de la Cruz. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 150/017/03, C. JUDITH RIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.50 m linda con calle pública, sur: 12.50 m linda con Juana Rico Avila, oriente: 12.50 m linda con Ramiro Cuevas Gutiérrez, poniente: 12.50 m linda con Trinidad Cervantes Guzmán. Superficie aproximada de: 143.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 151/018/03, C. MA. CRISTINA VILLASEÑOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m linda con calle Colibrí, sur: 12.00 m linda con cerrada sin nombre, oriente: 15.00 m linda con Alejandro Urbán López, poniente: 15.00 m linda con Av. Chichipilco. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 152/019/03, C. MARIA CRISTINA VILLASEÑOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m linda con María Rivera Promotor, sur: 8.00 m linda con calle pública, oriente: 15.00 m linda con Teresa Saldaña Ramos, poniente: 15.00 m linda con Angela Gutiérrez Zamorano. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 155/022/03, C. MARIA GUADALUPE SANTILLAN FLORENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con la C. Alicia Rodríguez Huitrón, sur: 15.00 m linda con Florenciano Belén, oriente: 8.00 m linda con calle pública, poniente: 8.00 m linda con Alejandro Reyna. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 156/023/03, C. JULIANA TREJO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Arbolote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m linda con andador, sur: 7.00 m linda con calle pública, oriente: 18.70 m linda con Beatriz Rico Acosta, poniente: 18.20 m linda con Librado Melo Melo. Superficie aproximada de: 128.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. Núm. 12810/002/03, C. ROSA AGUILAR DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo, predio denominado "Tierra Blanca", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle pública, sur: 15.00 m linda con Antonio Rodríguez y Reynalda Montoya, oriente: 15.00 m linda con Eulalio Valdez Alba, poniente: 15.00 m linda con Efraín Pérez García. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

612.-20, 25 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 75-24/03, FRANCISCA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Guadalupe García Hernández; al sur: 300.00 m con Lidia Martínez García; al oriente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 12 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 72-23/03, MIGUEL FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Martín Cachiuhapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 165.00 m con carretera a Loma Alta; al sur: 150.00 y 62.50 m con Río de la Rosa; al oriente: 91.00 m con carretera a Progreso Industrial o a México; al poniente: termina en punta. Superficie de 7,331.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 12 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 71-22/03, MA. GUADALUPE MALDONADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Norte número 105, colonia Centro Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.40 con Ma. Guadalupe Maldonado Martínez; al sur: 32.50 m con Reyna Martínez Maldonado; al oriente: 5.60 m con Hombres Ilustres, actualmente Lázaro Cárdenas; al poniente: 5.60 m con Consuelo Maldonado actualmente Pedro Gerardo Galván Sánchez. Superficie aproximada de 226.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 68-21/03, MARIA ROSA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Guadalupe García Martínez; al sur: 300.00 m con Lidia Martínez García; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 67-20/03, MARIA LIDIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Francisca Martínez García; al sur: 300.00 m con María Rosa Martínez García; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 66-19/03, GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con María Rosa Martínez García; al sur: 300.00 m con Srs. Cruz; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García. Superficie de 30,000.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, Con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 28854 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil uno se radicó en la Notaría Pública Número Seis de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, la sucesión testamentaria del señor FEDERICO LOPEZ MEDINA.

Lo Hereda la señora MARIA GUADALUPE MENDOZA ROMERO, en su carácter de heredera universal y la señora MARIA DE LOURDES LOPEZ MENDOZA, en su carácter de albacea, manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituye la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 10 de febrero del año 2003.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

530.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 20,583 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Salvador Zazueta Beltrán, quien falleció en México, Distrito Federal el día dieciséis del mes de noviembre del dos mil uno; y los señores

Rosa Margarita Lara Salazar y Victor Salvador Zazueta Lara, demostraron el entrocamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de diciembre de 2002.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces de siete por siete días.
310-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 20,853, de fecha trece de enero de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora Araceli Bretón Chalita, en la cual las señoras Martha Araceli, Elba Laura, Verónica Olivia, María Gabriela y Beatriz Rosalba, todas de apellidos Valdez Bretón, manifiestan la aceptación de herencia y la señora Martha Araceli Valdez Bretón el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de enero de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces de diez por diez días.
310-A1.-14 y 25 febrero.

**P.T.I. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
A V I S O**

Para efecto de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de P.T.I. DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el 2 de octubre de 2000, se resolvió dejar sin efecto el aumento al capital social en su parte variable que por la suma de \$1'800,000.00 M.N. (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), se resolvió en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2000. En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en: \$625,000.00 M.N. (Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiendo a la parte mínima fija, representada por 625,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), cada una.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2003.

Lic. Gisela Rodríguez Licóna
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

270-A1.-11, 25 febrero y 11 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
 DEL COMERCIO
 AVISO**

El C. Licenciado SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, Notario Interino Número Ciento Dos del Estado de México solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número siete, volumen ciento diecisiete, del libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, inscrito a favor de **Inmobiliaria Lomas S.A.**, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Huixquilucan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con los linderos que a continuación se mencionan: al norte: treinta metros con setenta y siete centímetros con lote número once, al sur: treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros con lote número nueve, al oriente: doce metros con Fuente del Mirador y al poniente: catorce metros con propiedad particular, sobre una superficie de quinientos cinco metros y sesenta centímetros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a tres de febrero de dos mil tres.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).**

322-A1.-17, 20 y 25 febrero.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

AVISO

El LIC. **DAVID R. CHAPELA COTA**, solicitó a esta Dirección General la reposición de la partida número 467, del volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 28 de junio de 1973, que aparece inscrito a favor de **INMOBILIARIA LATINA, S.A. E INMOBILIARIA BOSQUES, S.A. DE C.V.**, inmueble identificado como lote 9, manzana IX del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, sección Bosques y que se encuentra ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 443.51 m², ello en virtud de que la foja ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 11 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).**

361-A1.-20, 25 y 28 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/13/03, "COMPAÑÍA MEXICANA DE MOBILIARIO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.", promovió instancia de inconformidad en contra de la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública número 44073002-04-02 (SC-JC-DV-03-05-C), relativa a la "Fabricación e Instalación de 72 Mobiliarios Urbanos de Tres Caras (para nomenclatura, información zonal, iluminación y descanso) en el derecho de vía del Boulevard Manuel Ávila Camacho", convocada por la Junta de Caminos del Estado de México; a la cual recayó acuerdo de archivo de fecha cuatro de febrero del año dos mil tres, mediante el cual el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordena notificar al Licenciado Fernando Vega Camargo, Representante Legal de la empresa "COMPAÑÍA MEXICANA DE MOBILIARIO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.", el sobreseimiento de la instancia de inconformidad promovida, en virtud de haberse actualizado de manera indubitable la extemporaneidad en la presentación de la misma; remitiéndose el expediente al archivo de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, como asunto concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 19 de febrero del 2003, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Romualdo Velázquez Albarrán.-Rúbrica.

666-BIS.-25 febrero.